



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0140-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 14 de agosto de 2019

**VISTO**, el oficio N° 059-2019/UL-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 027-2019 de fecha 13 de agosto de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su Artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el Art. 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con oficio N° 059-2019/UL-UNCA de fecha 08 de agosto de 2019, el Especialista en Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicita la designación del Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia Universitaria de la UNCA, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 11 de la Ley Universitaria dispone que, las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a (...). Así mismo, dentro de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, en la condición VIII, indicador 55; se precisa que se debe cumplir con la transparencia de la información institucional, a través de su portal web;

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, modificado con Ley 27927, promueve la transparencia de los actos del estado y regula



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0140-2019/CO-UNCA

el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, en su artículo 3, literal c) señala que, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, **designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia**. Y en su artículo 4 dispone que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2018/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2018, en su artículo 2 resolvió designar al Jefe de la oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, debiendo cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 27806;



Que, como resultado del proceso de concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2019-CAS-UNCA, se tuvo como ganador al puesto de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación al Ing. MARIO MEZA HIDALGO;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 027-2019 de fecha 13 de agosto de 2019, los Miembros de la Comisión Organizadora, a fin de cumplir con el indicador 55 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan la transparencia institucional, acordaron por UNANIMIDAD dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2018/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2018, en el extremo que resuelve en su artículo segundo, designar al Jefe de la oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia; por cuanto la denominación de la oficina se ha modificado, y reformándola designan al Ing. MARIO MEZA HIDALGO, actual Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNCA, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; y designan al Lic. HENRRY ANTHOYONY ASTO MARINO, Asistente Técnico de Trámite Documentario de la UNCA, como Responsable de Asegurar que el Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cumplan con proporcionar la información solicitada por el Responsable de Entregar la Información de Acceso Público de la UNCA y por el Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; debiendo mantenerse subsistente los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2018/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2018;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0140-2019/CO-UNCA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019/CO-UNCA, se resolvió ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, las funciones de Presidente de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 y su Reglamento, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU y otras normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2018/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2018, en el extremo que resuelve en su artículo segundo, designar al Jefe de la oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia; por cuanto la denominación de la oficina se ha modificado. Debiendo mantenerse subsistente los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2018/CO-UNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ing. MARIO MEZA HIDALGO, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Ciro Alegria, incluyendo la Transparencias Universitaria; a partir del 14 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al Lic. HENRRY ANTHOYONY ASTO MARINO, Asistente Técnico de Trámite Documentario de la UNCA, como Responsable de Asegurar que el Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, cumplan con proporcionar en los plazos establecidos la información solicitada, por el Responsable de Entregar la Información de Acceso Público de la UNCA y por el Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, a partir del 14 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a toda las oficinas y unidades orgánicas de la Universidad Nacional Ciro Alegria, proporcionen de manera obligatoria la información que soliciten los Responsables de Entregar la Información de Acceso Público de la UNCA y de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** al Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegria, proceda con la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0140-2019/CO-UNCA

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Dirección General de Administración, oficina de Tecnologías de la Información e instancias correspondientes para su difusión, aplicación y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE (e)  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



Mg. Miriam Janet Torres Amador  
SECRETARIA GENERAL